



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071 - 2016 -MDCA

Cerro Azul, 01 de Junio de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de Mayo de 2016, el INFORME N° 00018-2016-GPP/TSQ-MDCA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la solicitud, de la Directiva del Centro Progreso de "SAN JUAN DE IHUANCO" donde solicitan contar con una enfermera técnica, para la Posta Médica "San Juan de Ihuanco" - Cerro Azul, arribado en la Sesión Ordinaria con el Acuerdo de Concejo N° 071 de fecha 31 de Mayo de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, visto la Solicitud de la Directiva del Centro Progreso "SAN JUAN DE IHUANCO" de fecha 25 de mayo de 2016, donde solicitan contar con una ENFERMERA TÉCNICA para la Posta Médica "SAN JUAN DE IHUANCO" - Cerro Azul.

Que, mediante INFORME N° 00018-2016-TSQ-GPP-MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en las partidas presupuestales si se cuenta con disponibilidad por el monto de S/. 750.00 Nuevo Soles, para lo solicitado; del mismo deberán ser aprobado por el Pleno del Concejo.

Que, dicho solicitud sometido a votación por los señores Regidores fué aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Mayo de 2016; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD contratar a una ENFERMERA TÉCNICA para el Centro Progreso "SAN JUAN DE IHUANCO" ; cuyo monto total asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA S/. 750.00 Sol es mensuales, por el período del Mes de junio a Diciembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



**Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete**

**ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,**